VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley n.° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario n.° 59/19 y las Resoluciones P.G. n.° 94/19, modificada por Resolución P.G. n.° 897/19, Resolución P.G. n.° 95/19, modificada por n.° 1213/25, Resolución P.G.n.°188/23 y 141/25, modificada por Resoluciones P.G. n.° 305/25 y 100/26; el expediente administrativo PG.SA-1087-25 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de San Justo, con destino a dependencias del Departamento Judicial La Matanza.

Que el presente trámite se originó debido a necesidad de búsqueda de inmuebles para el reemplazo de los bienes sitos en calle Paraguay n.° 2237 y calle Comisionado José Indart n.° 2674/76 de la ciudad de San Justo, por requerimiento de devolución de los inmuebles por parte de sus locadores.

Que a fs. 2/3 la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia elaboró los Programa de Necesidades y, a fs. 151 incorpora uno nuevo para el traslado de las dependencias que funcionan actualmente en calle Mendoza n.° 2460 de la misma ciudad, ante el requerimiento de restitución por parte del propietario del inmueble.

Que a fs. 198 (escrito 66) se deja constancia que se han suscrito nuevos contratos de locación respecto de los inmuebles de calle Comisionado José Indart n.° 2674/76, y de calle Mendoza n.° 2460 de la ciudad de San Justo, con vencimiento el día 01/09/2028 y el 09/09/2028 respectivamente, consecuentemente no procede continuar con la búsqueda para su restitución.

Que a fs. 217/219 (escrito 70) obra Resolución S.A. n.° 148/26 mediante la cual se autoriza el llamado a contratación directa n.° 48/26.

Que a fs. 225 (escrito 76) y 233/35 (NOTA-99459-26-1 y 2) lucen las constancias de las publicaciones ordenadas en autos.

Que a fs. 237 (escrito 79) obra acta de apertura de la contratación directa

Resolución S.A. N° 223/26 - 5 de noviembre de 2026

n.° 48/26 que deja constancia que no se han presentado ofertas.

Que a fs. 240 (escrito 82) la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia ratifica el Programa de Necesidades para la búsqueda de inmuebles en San Justo de fs. 261 (escrito 90) e informa que persiste la necesidad de búsqueda.

Que se procedió a confeccionar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones, Contrato Modelo, y Anexos y se incorporó el Plan de Necesidades aportado por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia, agregándose los mismos de fs. 244/260 (escrito 89).

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones puede obtenerse en forma gratuita a través de la página web del Ministerio Público http://www.mpba.gov.ar/licitaciones.

POR ELLO, el señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaria de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G n.° 141/25 modificada por las Resoluciones P.G. n° 305/25 y 100/26 y teniendo presente las competencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución P.G. n.° 94/19 modificada por Resolución P.G. n.° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación directa n.° 48/26, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Declarar desierta la contratación directa n.° 48/26, debido a que no se han presentado oferentes al acto de apertura.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a contratación directa n.° 68/26, tendiente a contratar la locación de un inmueble en la localidad de San Justo con destino a dependencias del Departamento Judicial La Matanza.

Artículo 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, contrato modelo, anexos y el plan de necesidades que obran en el presente expediente.

Articulo 5°: Fijar como fecha para la apertura de ofertas el día 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 h (diez horas).

Artículo 6°: Publicar por el término de un (1) día, en un medio de prensa local a designar por el Departamento de Prensa y Ceremonial de la Procuración General, un aviso destacado del tenor del texto obrante a fs. 262 (escrito 94), imputándose este gasto a la partida presupuestaria correspondiente, y en la página web del Ministerio Público.

Artículo 7°: Oportunamente y en caso de corresponder deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cdor. Luis María Benitez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. n.° 349/18 y 95/19.

Artículo 8°: Registrar la presente Resolución y pasar las actuaciones al Departamento de Locaciones de Inmuebles y Gestión de Seguros a sus efectos.

Digitally signed by
Lic. ARIAS,DARDO JOAQUIN
Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuracion General
jarias@mpba.gov.ar

05/11/2026 10:53:14

Digitally signed by SIMP - Sistema Informático Ministerio Público
Date: 05/11/2026